

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2021-00120-00

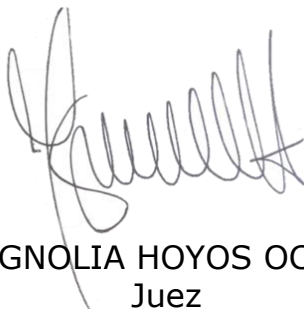
Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por Sonia Patricia Fajardo Henao contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Aerorepública S.A y los Hoteles: Hilton y Caribe de Cartagena de Indias; Marriot, Internacional, Casa del Alférez de Calí; Tryp y San Juan de Girón de Bucaramanga; Movich las Lomas y Santiago de Armas de Rionegro – Antioquia; Barranquilla Plaza – Compañía Hotelera Plaza SAS de Barranquilla – Atlántico; Arena Blanca de San Andrés; Casino Internacional de Cúcuta; Movich y Castilla Real de Pereira.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se reconoce al abogado Luis Ángel Álvarez Vanegas como apoderado de la accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez